

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200047200**.

Vista la solicitud de la señora Marleny Sáenz Arias, revisado el escrito de demanda, y los datos del vehículo capturado se ordena:

Primero: Levantar la medida de aprehensión sobre el vehículo identificado con placas **EFL-206**. Oficiar de conformidad.

Segundo: Entregar el vehículo con placas **EFL-206** de forma **inmediata** a la señora **Marleny Sáenz Arias**. Oficiar de conformidad a la Policía Nacional y al Parqueadero Captucol de la ciudad de Pereira.

Tercero: Vista la tarjeta de propiedad allegada en la demanda, se advierte que la parte demandante cometió un error mecanográfico en el libelo introductorio y en todos los demás anexos del mismo, específicamente en la placa del vehículo a capturar, por ende, se le requiere para que en el término de treinta (30) días, corrija tal yerro, so pena de terminar el trámite por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 32, hoy 24 de marzo de 2022.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0866eec2972b59ccd5f9058503320d352ca968604c71c2ff76ef6d575395e5aa**

Documento generado en 23/03/2022 09:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>